



Asociación de Profesionales de Golf de España

1 - De los cargos electos.

Son cargos electos de la Asociación:

Artículo 28. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano colegiado que se encarga de la gestión, la representación y la administración de la asociación y es la Asamblea General ordinaria, entre sus miembros, quién la designa y revoca mediante el sufragio libre, directo y secreto.

La Junta Directiva ha de integrarse con un mínimo 7 miembros y estará formada por la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorero/a, Secretario/a y por el número de vocales necesario para completar la composición, elegidos, como parte de la candidatura del presidente, por un período de cuatro años, aunque pueden ser objeto de reelección. Los cargos que componen la Junta Directiva pueden ser remunerados, si así lo determinara la Junta Directiva.

El mandato tendrá una duración de 4 años.

2 - Del derecho a ser elegido y requisitos para la presentación de candidaturas.

Para ser miembro de una candidatura hay que tener una antigüedad en la Asociación de un mínimo de 1 año, cuando se inicie el período electoral que



Asociación de Profesionales de Golf de España

comienza con la solicitud de Candidaturas y encontrarse al día en las obligaciones.

Las candidaturas que se presenten a las elecciones serán candidaturas cerradas.

La solicitud de candidaturas debe contener: nombre y apellidos de las personas aspirantes, su DNI, correo electrónico (opcional) y firma de cada persona aspirante.

La difusión pública por parte de la asociación de una candidatura no se hará efectiva hasta que todos sus datos sean validados.

3 - De los electores/las.

Tienen derecho a voto en la elección de cargos todas las personas socias que se encuentren al día en las obligaciones con la Asociación.

4 - De la convocatoria electoral.

Por lo menos con 1 mes de antelación a la fecha acordada para las elecciones, la/el Secretaria/lo informará a todas/los las/los socias/los de la apertura de convocatoria electoral, los cargos objeto de elección, el calendario y las normas del procedimiento electoral.



Asociación de Profesionales de Golf de España

5 - Sobre el procedimiento de voto.

El voto será individual, libre, directo y secreto. Pudiendo votar personalmente o mediante correo electrónico y voto por correo.

Serán admitidos como válidos votos por correo recibidos en el domicilio social hasta las 14, 00 horas del día de las elecciones.

El voto presencial se realizará en la Mesa constituida al efecto en el período de tiempo determinado como jornada electoral.

6 - Constitución de la Mesa electoral.

La Mesa electoral estará constituida por: dos personas socias propuestas por la Asociación (ninguna de ellas puede formar parte de ninguna de las candidaturas que se presentan) que actuarán respectivamente como Presidenta/y y Secretaria/el de mesa electoral.

Cada candidatura podrá nombrar una persona representante en la mesa electoral con la finalidad de garantizar y vigilar la transparencia del proceso electoral y el cumplimiento de este reglamento.

La Mesa electoral constituida podrá organizar su funcionamiento interno durante el período de jornada electoral, garantizando la custodia de los votos recibidos por correo, el recipiente y contenido con los votos emitidos de manera presencial y el derecho a voto de las personas asociadas.



Asociación de Profesionales de Golf de España

7 - De la jornada electoral.

El período de tiempo habilitado como jornada electoral es la convocatoria de la Asamblea a los efectos.

8 - Sobre el recuento de votos.

Terminada la votación presencial, se introducirán en la urna los votos recibidos por correo certificado y a continuación, se iniciará de forma inmediata, el recuento de votos.

Se considerarán votos nulos las papeletas con modificaciones, tachaduras o enmiendas o cuando se señala más de una candidatura.

Se considerarán votos en blanco, aquellas papeletas sin indicación expresa a favor de alguna de las candidaturas o los emitidos en sobres sin papeleta.

En el caso de empate, habrá una nueva elección de las candidaturas empatadas, y tendrá que realizarse en un plazo máximo de un mes.

9 - Acta electoral y publicación de resultados.

Una vez finalizado el escrutinio, la/el presidenta/y de la Mesa electoral preguntará si alguien formula alguna protesta o reclamación; éstas se resolverán en el mismo acto y constarán en acta.



Asociación de Profesionales de Golf de España

A/el secretaria/el de la Mesa electoral levantará acta del resultado y de las incidencias acaecidas, dará por concluido el proceso electoral y disolverá la mesa electoral.

El resultado de la elección se hará público en la sede social, y en el espacio restringido a las personas socias de la página web de la Asociación.